



AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Área de Ordenación del Territorio

Agricultura, Ganadería, Montes, Medio Ambiente, Protección animal y Agenda 21

Plaza Vieja, 1, 4ª planta. 31500 Tudela

Tfno. 948 41 71 31 Fax. 948 41 71 19



PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN DE DAÑOS EN CULTIVOS AGRICOLAS (CONEJO DE MONTE Y JABALÍ)

Noviembre 2018

-El agricultor es quién mejor conoce el estado del cultivo, sus periodos críticos y el riesgo que en cada momento, suponen las poblaciones cinegéticas que habitan o se alimentan en el mismo. Por tanto, su labor de vigilancia y colaboración con el titular del acotado en el que se ubique la explotación agrícola es clave para una acción efectiva de control y la minimización de los daños.

La existencia de daños significativos por acción del conejo de monte/jabalí o en previsión realista de su aparición el agricultor deberá presentar en el registro del ayuntamiento de Tudela donde se ubique la parcela o parcelas afectadas una solicitud de actuación a modo de parte de daños

-Para actuar con mayor rapidez ante la previsión o aparición de daños significativos causados por estas especies:

- 1) Se establecerá vías eficaces de comunicación entre agricultores, ayuntamiento, la sección de caza y pesca, se aclaran funciones y responsabilidades de los agentes implicados.
- 2) En cualquier momento que se detecte riesgo de daños, se podrá notificar al ayuntamiento nuevamente por registro para minimizar los daños al máximo.
- 3) El guarda rural pondrá en marcha el protocolo de actuación:

-Visita de las parcelas y cómo actuar en ellas con la colaboración de los agricultores

-Organización de las zonas más conflictivas y cuáles son las más prioritarias según cultivos y fechas

-Autorizaciones necesarias para minimizar daños mediante oficios que emitirá el guarda rural a la sección de caza y pesca.

-Se prioriza más agilidad en las autorizaciones a la sección de caza y pesca, para ello el guarda rural mandará un correo a la vez que dé salida a la solicitud de autorización por daños al guarderío forestal de Tudela.

-Ayudar a los agricultores a eliminar o reducir la vegetación de aquellos enclaves en los que la propia vegetación facilita un incremento de los daños, fuera de la época de cría de las especies silvestres (Estas zonas ya están incluidas en el programa del plan de prevención de daños diseñado por la sección de caza del departamento de medio ambiente del Gobierno de Navarra)

-Continuar las actuaciones de control en la AP68, AP15 y A68 con los bicheros de Tudela, bicheros de Bardenas y foráneos (pases diarios de



conejo) como uno de los vectores de transmisión (conejo de monte) generadoras de los daños

-Organización con los bicheros mediante fichas que les entregará el guarda rural de los agricultores que han registrado mediante instancia por daños de conejo que tendrán que devolver a finales de cada mes

-Los daños de jabalí las coordinará el guarda rural mediante esperas nocturnas que serán comunicadas mediante correo electrónico al Guarderío Forestal de la demarcación de Tudela

4) Deberes del agricultor:

-El agricultor, o persona en que delegue, deberá asistir al control y colaborar en localizar madrigueras en el caso del conejo.

-En el caso que no se hubiera podido actuar, debido al estado de la parcela o sus márgenes (por ejemplo, por la presencia de abundante vegetación enmarañada que impida el acceso al hurón), el agricultor deberá proceder al acondicionamiento previo de la misma para posibilitar que se pueda efectuar el control, avisando con 48 horas de antelación, mediante notificación telefónica al Guarderío Forestal de la demarcación de Tudela y al Guarderío Rural del Ayuntamiento (las zonas de actuación ya vienen diseñadas en Plan de prevención de daños Cinegéticos por la sección de caza del Gobierno de Navarra)

Las actuaciones se realizarán entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo y cumplir las condiciones registradas en la O.F 237/2017 en la que se regula el uso del fuego en suelo no urbanizable. Estas tareas se limitarán a porciones de pequeño tamaño (menos de 5 metros de ancho y menos de 100 metros de largo) y nunca se realizaran dentro de espacios incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC, LIC).los desbroces se realizarán con motodesbrozadora manual o desbrozadora de cadenas o martillos acoplada a la toma de fuerza del tractor, sin que en ningún caso la vegetación sea "empujada" por la máquina o se realicen movimientos de tierra. Además, en ningún caso el desbroce afectará a la vegetación arbórea.

En casos muy excepcionales en los que el desbroce resulte imposible, se podría recurrir a la quema. Estos casos serían siempre cajeros y bordes de acequias de hormigón situados a más de 100 m de una formación forestal arbolada o de matorral de 5 has o más y que no limiten con carreteras, autopistas o autovías.

Además, se debe realizar entre una hora después del amanecer y una hora antes de anochecer, siempre en días sin viento, contando con teléfono móvil con el que poder alertar de cualquier percance, con los medios y personal necesarios para apagar el fuego si fuera necesario tal y como se recoge en la OF 237/2017 (mochilas de agua, mínimo de 3 personas).

Las zonas de actuación estudiadas y comentadas con los agricultores de la zona y aprobadas en el Plan de Prevención de daños cinegéticos sección de caza del gobierno de Navarra.

Las zonas de actuación son las siguientes:

- Ribazos circundantes a las nuevas plantaciones de olivos y viñas del entorno de la acequia del Boquerón



- Ribazos y acequias el entorno periurbano al sur de Tudela, comprendido la A-68 y la variante sur.

-En caso de necesidad de utilización de mallas protectoras frente a los conejos, será el agricultor quien se encargará de la colocación de las mismas (para el cereal, hortalizas, frutales, viñas), así como en el caso de necesidad de protectores de troncos (viñas, olivos, frutales, almendros).

-Se encargará del mantenimiento periódico de las mallas para detectar y tapar posibles pasos. El protector de troncos tiene que tener una altura superior a la longitud del conejo y ser lo suficientemente rígido para que no lo doble, es interesante aporcar tierra para evitar que puedan levantarlo (mantenimiento periódico). También hay repelentes para impregnar los troncos de (viñas, olivos, almendros, frutales), en el Registro Oficial de productos y material Fitosanitario solo está autorizado como materia activa el TMTD para su uso como repelente

-IMPORTANTE El agricultor avisará de cualquier incidencia que se encuentre en sus fincas (animales muertos, heridos, venenos, cepos...etc

El presente documento, que consta de 2 folios numerados, escritos por DOS cara(s) y que han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 68, de fecha 16 de enero de 2019, en Tudela con fecha 28-01-2019.

EL SECRETARIO,



